



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00285 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación del auto admisorio al demandado **JORGE EDUARDO MATEUS FAJARDO**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, según consta en el certificado de entrega expedido por la empresa de servicio postal autorizado Inter Rapidísimo S.A., visible a folio 35 de la presente encuadernación, quien en el término otorgado por el despacho, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el numeral 3° del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **09** hoy **14/02/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d26a8d4e9a123177e8fc73088581b500bd72f540ad8ec4393bcfb4931f0ebe**
Documento generado en 11/02/2022 05:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>